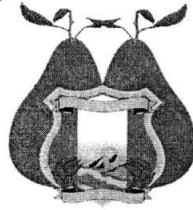


MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 017-2019

Santa Eulalia, 25 de febrero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo la aprobación de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y el artículo 20 inciso 23 señala que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Memorandum N° 108-2019-MDSE-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala haber revisado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Ejército del Perú, para el apoyo a esta comuna ante cualquier desastre natural que ocurriese en el distrito, emitiendo opinión favorable sobre la suscripción del mismo;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2019-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de la revisión del texto propuesto formulado por el Ejército del Perú resulta conveniente y legalmente viable, correspondiéndoles al Concejo Municipal su aprobación;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia;

ACUERDA:

1. Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y el Ejército del Perú, uno de cuyos objetos es la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de





servicios y acciones de remoción, de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales, entre otros, autorizando al señor Alcalde su suscripción.

2. Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y de las responsabilidades y obligaciones contenidas en el convenio.
3. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHE

Fernando Harster Andino
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gomez Gutarra
ALCALDE